



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

ANDACOLLO, 08 MARZO 2016

DECRETO N° 1167 /

VISTOS:

Dentro de las funciones que la Municipalidad puede desarrollar en el ámbito de su territorio con otros organismos del Estado, se encuentra la Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4.565 de fecha 21 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2016; el artículo 8°, inciso 1° y 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Artículo N° 4 letra c, de la mencionada Ley; Resolución Exenta del FOSIS Región de Coquimbo N° 000128 de fecha 29 de febrero de 2016 que aprueba Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Andacollo para la Transferencia de Recursos para Ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Andacollo; de fecha 30 de diciembre de 2015.
- 3° **IMPUTESE** el aporte municipal que demande este convenio al ítem que corresponda según presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/HMA/TMJ/jpc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Finanzas.
- Depto. Personal.
- Depto. Social.